

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 4 DE AGOSTO DE 1975

NÚM. 174

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Ponferrada 2.ª

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes

puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe pral.
Emeterio Alvarez Alvarez	1969	Tráfico Empresas	Saludes (Castropodame)	214
Benigno Fernández Carbajo	1969	Idem	Pobladura (Iguëña)	175
J. Angel Alvarez Alvarez	1972	Cta. Beneficios	Quintana de Fuseros (Iguëña)	2.680
Manuel López Castellanos	1972	Idem	Idem (Idem)	9.940
Manuel González Martínez	1969	Tráfico Empresas	Palacios del Sil	645
Adeodato Alvarez Fernández	1969	Idem	Páramo del Sil	147
Valentín Sánchez Mata	1969	Idem	Sorbada (Páramo del Sil)	67
Vicente González Domínguez	1969	Idem	Priaranza del Bierzo	100
Olimpio León Cabo	1969	Idem	Villalibre (Priaranza Bierzo)	120
Salvador Blanco Cabo	1972	Cuota Beneficios	Vega Yeres (Pte. Dgo. Flórez)	2.440
José Varela Vázquez	1969	Tráfico Empresas	Villager (Villablino)	210
Atilano Díez López	1970	Idem	Caboalles Abajo (Villablino)	68

Ponferrada, 5 de julio de 1975.—El Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., Evaristo Mallo Alvarez. 3847

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Cistierna

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 100 y 101 del R. G. de Recaudación declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el si-

guiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que

de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina Recaudatoria, por simple lectura de las mismas (art. 97 del R. G. R.).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Rgos.
CERTIFICACIONES DE APREMIO					
Ayuntamiento					
Araceli Gómez Canal	Burón	1974	Tráfico Empresas	73	15
Tomás González García	Cistierna	1973	Idem	160	32
Antracitas Caminayo, S. A.	Valderrueda	1974	I. Sociedades	22.660	4.532
Olegario Alvarez García	Prioro	1973/74	Tráfico Empresas	2.198	439
Luis Riesco Alonso	Cistierna	1973	Idem	114	23
Marcos Alonso Vitiénes	Posada de Valdeón	1974	Idem	287	57
Mario Guerra García	Idem	1974	C. Beneficios	11.336	2.267
Francisco Cabero Martín	Sabero	1974	Idem	4.280	856
Angeles González Rodríguez	Idem	1974	Tráfico Empresas	2.040	408

Cistierna, 9 de julio de 1975.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3973

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales,
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, en funciones, José Manuel Hernández Arenal. 4102

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

LA CORUÑA

Expediente: 570/74.

Contribuyente: Ignacio Fuertes Fernández.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios. Ejercicio: 1971.

Actividad: Menor de carnes.

NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

«Visto el recurso interpuesto por el contribuyente arriba señalado, contra la base que le fue asignada por el concepto y ejercicio que también se señala, de la Delegación de Hacienda de León, correspondiente a la mencionada actividad.

Resultando: Que notificada la base el contribuyente en escrito de 28 de enero de 1974, registrado de entrada el día 29 de enero de 1974, interpuso recurso por indebida aplicación de ir-
dices, limitándose en dicho escrito a la mera interposición del recurso.

Resultando: Que el día 18 de febrero de 1974, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, dictó acto administrativo declarando la competencia de este Jurado Territorial para conocer de dicho recurso, cuyo acto, después de haber sido notificado al recurrente quedó firme por no haber sido impugnado éste.

Resultando: Que recibido el expediente en el Jurado el día 6 de junio de 1974 se le comunicó al recurrente la Providencia en virtud de la cual se le concedía un plazo de quince días al objeto de que formulase alegaciones.

Resultando: Que no habiendo presentado el escrito de alegaciones se ofició nuevamente al contribuyente a fin de que evacuase dicho trámite con la advertencia expresa de que de no hacerlo se declararía la caducidad del recurso, y cuyo oficio le fue notificado

el día 1 de marzo de 1974, no obstante lo cual tampoco atendió dicho requerimiento.

Considerando: Que disponiendo el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo que, «paralizado un expediente por causa imputable al administrado la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones», es visto, que, en el presente caso, habiendo transcurrido el plazo mencionado, procede sin más trámites el archivo del expediente, y

En consecuencia, este Jurado Territorial Tributario, en la sesión celebrada por el Jurado el día 16 de julio de 1975, acuerda:

Declarar la caducidad del recurso y proceder, sin más trámite al archivo de las actuaciones.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 28 de julio de 1975.—El Abogado del Estado-Secretario, P. (ilegible). 4123

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 69 bis, 34 de la Ley del Suelo, se somete a información durante el plazo de quince días, las solicitudes presentadas por doña Julia Fernández, de Fresno de la Vega, don Mamerto González Fernández, de Mansilla de las Mulas; don Ricardo Fidalgo Colado, de Villanueva del Carnero, del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina; don Avelino García Iglesias, de La Magdalena, y don Marino Muñoz Renedo, de Ardón, para edificar viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de las localidades mencionadas.

Las solicitudes con sus Proyectos correspondientes, pueden ser examinados en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en el Paseo Condesa de Sagasta, número 36, en los días laborables y horas de nueve a trece.

León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Provincial (ilegible).

4132 Núm. 1710.—319,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

R. I. 6.340. Exp. 20.489/25.011.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 43, de Madrid, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo caseta elevada, de 630 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la Urbanización Patricia, ubicada a junto a la carretera Ponferrada-Molinaseca, en el término municipal de Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

4051 Núm. 1680.—528,00 ptas.

**

Exp. IAT-20.198.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Cía. Telefónica Nacional de España, con domicilio en la calle Avda. del Padre Isla, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 315 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Cía. Telefónica Nacional de España, la instalación de un transformador de 315 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Se instalará un transformador trifásico de 315 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., en sustitución del actualmente instalado de 160 kVA. en la Estación de Radioenlace, ubicada en Puente Castro (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3980 Núm. 1653.—561,00 ptas.

Exp. IAT-19.537.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Samuel Pastor Pastor, con domicilio en la calle Marqués de Montealegre, núm. 1, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Samuel Pastor Pastor, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo inintermitente, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-127 V., que se instalará en las proximidades del Hostal del peticionario, ubicado junto al Km. 317 de la Crta. de Madrid-León, en el término de Sanfelismo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aproba-

ción de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

4053 Núm. 1681.—528,00 ptas.

Exp. IAT-19.927.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición del Ministerio de Educación y Ciencia - Centro de Formación Profesional n.º 2, con domicilio en la calle Pendón de Baeza, número 2, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ministerio de Educación y Ciencia - Centro de Formación Profesional n.º 2, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo cabina interior, de 125 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V. que se instalará en el edificio sito en la C/. Pendón de Baeza, s/n., en la ciudad de León.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

4052 Núm. 1675.—550,00 ptas.

R. I. 6.340. Exp. 20.490/25.010.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delega-

ción Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 43, de Madrid, en el que solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo caseta elevada, de 630 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la Urbanización Patricio, ubicada junto a la carretera Ponferrada a Molinaseca, en el término municipal de Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

4050 Núm. 1679.—528,00 ptas.

Exp. 19.902.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. en Astorga (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a pro-

puesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 463 m. de longitud, con entronque en otra de la misma empresa y con término en un centro de transformación que se instalará en las proximidades de la CN-VI-Madrid-Coruña, en la ciudad de Astorga, cruzándose líneas de telecomunicación del Estado, el río Serga, línea eléctrica de baja tensión, camino y terrenos del Ayuntamiento de Astorga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 11 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3977 Núm. 1650.—781,00 ptas.

**

Exp. RI-6340/20.007/24.944.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, c/. Capitán Haya, n.º 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación y red de baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación y red de baja tensión cu-

yas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 15 KV/380/220 V., que se instalará en las proximidades del pueblo de Las Omañas (León), completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea con conductores de al-H y aisladores de vidrio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 30 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3979 Núm. 1652.—759,00 ptas.

**

RI-6340/20.095.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, n.º 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 15 KV. de 8.365 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Villamariel y término en el de Murias de Ponjos, con una capacidad máxima de 3.529

KVA., discurriendo por igual trazado que la actual línea que será desmontada, en los términos de Villamariel, Ponjos y Murias de Ponjos, de esta provincia de León, cruzándose con la línea terrenos del Patrimonio Forestal (ICONA) y fincas particulares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 30 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3978 Núm. 1651.—792,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 400 kVA. cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, n.º 43.

Expediente R. I. 6.340/19.677/24.986

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se reformará el actual centro de transformación de "Higálica" instalándose un transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V. y elementos auxiliares.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 515.873 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3983 Núm. 1656.—495,00 ptas.

Real Academia de Medicina del Distrito Universitario

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 1975, se declaran vacantes las siguientes plazas de Académicos de Número:

Una plaza de Cirujano General.

Una plaza de Higienista.

Una plaza de Analista.

Una plaza de Urología.

Dichas vacantes serán cubiertas con arreglo al artículo 13 y concordantes de los Estatutos de las Reales Academias (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de octubre de 1970) y de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación,

Oviedo, a 28 de julio de 1975.—El Secretario Perpetuo, Dr. J. Junceda Avello. 4154

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Miguel Fernández Natal, para apertura de una carnicería en la calle Arcipreste de Hita, n.º 1.

A D. Agustín Martínez Fernández, para la apertura de un taller de tapicería sito en la calle La Fuente, n.º 19 (Armunia).

A D. Lorenzo García Blanco, para la instalación de un tanque de fuel-oil para calefacción y agua caliente en Avda. de Nocoedo, n.º 10 y 12.

A D. Herminio Alonso Fernández, para la apertura de un auto-servicio de alimentación en calle Vázquez de Mella, n.º 12, y

A D. Agustín Baños García, para la apertura de un almacén de jamonnes en la calle Juan de Herrera.

León, 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

4133 Núm. 1709.—330,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de renovación de aceras en varias calles de la zona Sur de la ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.449.936,20 pesetas.

Plazo de ejecución: 90 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 29.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de

con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 23 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

4096 Núm. 1695.—561,00 ptas.

La Corporación en Pleno, en su sesión de 10 de los corrientes, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el presupuesto reformado del proyecto de urbanización de la calle Modesto Lafuente y sus accesos, quedando fijado el mismo en 1.050.964,32 pesetas, y teniendo en cuenta las repercusiones que ello implica y las normas emanadas del artículo 32 y concordantes de la Ley del Suelo y demás disposiciones aplicables, se hace público, por espacio de un mes, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones o recursos contra el acuerdo y presupuesto en cuestión.

León, 23 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 4092

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de julio de 1975, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de la calle Suárez Ema, del que es autor el Ingeniero D. Juan Francisco Lazcano Acedo, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 371.027,21 pesetas; y en el mismo acuerdo se determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía de 75 % del coste de las obras, señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados para las obras en cuestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo así como en el 727 y 380 de la Ley de Régimen Local, 221, 230 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales, se previene que contra el proyecto y acuerdo citado, pueden formularse las siguientes reclamaciones:

a) En el plazo de un mes, contra el proyecto citado y acuerdo de su aprobación, ante la propia Corporación Municipal, y

b) En el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, contra la imposición de contribuciones especiales; pudiendo utilizar igualmente en este caso, con carácter potestativo, recurso de reposición, en igual plazo, ante el Pleno Municipal, sin perjuicio de usar de cualquier otra reclamación o recurso que convenga a los interesados.

León, a 23 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 4095

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 10 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el presupuesto reformado del proyecto de urbanización de la calle Joaquina de Viedra y un tramo de la de Lope de Vega, entre la antes citada y la del General Sanjurjo, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 1.671.086,03 pesetas por lo que, de conformidad con lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 32 y concordantes de la Ley del Suelo, se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones o recursos contra el presupuesto y acuerdo antes citados.

León, 23 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 4093

Ayuntamiento de San Emiliano

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario para las obras de electrificación 2.ª fase, en varios pueblos de este municipio, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 24 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 4104

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la obra de mejora de alumbrado (2.ª fase) y aprobadas las bases de reparto de las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría durante un periodo de quince días para oír reclamaciones durante dicho periodo y los ocho días siguientes.

San Emiliano, 26 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 4105

Ayuntamiento de Izagre

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el proyecto de contrato de préstamo o anticipo reintegrable sin interés, concedido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial, por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, para poder

atender al pago de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la localidad de Valdemorilla, cuya cantidad ha de nutrir en parte el presupuesto extraordinario formado con dicho fin, se halla el expediente expuesto al público en unión de cuantos documentos se mencionan en el artículo 284-2 del Reglamento de Haciendas Locales, por el período de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Izagre, 26 de julio de 1975.—El Alcalde, Alberto Paniagua. 4113

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Valdemorilla de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen por convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Izagre, 28 de julio de 1975.—El Alcalde, Alberto Paniagua. 4114

Entidades Menores

Junta Vecinal de Toral de Fondo

Por acuerdo de la Junta Vecinal de este pueblo, se arriendan los pastos y rastrojeras de su término, para la campaña 1975-76. Para tratar e informar: la citada Junta cualquier día (preferible festivos).

Toral de Fondo, 15 de julio de 1975. El Presidente (ilegible).

4006 Núm. 1670.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 117 de 1975, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia

núm. uno de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 177-75, promovidos por D.I.S.T.A.N., S. A., entidad domiciliada en León y representada por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea, contra D. Valentin García Bergoa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad D.I.S.T.A.N., S. A. de León con don Valentin García Bergoa, de Vitoria, debó condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de ciento treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, más intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda y costas del juicio, a cuyo pago también condeno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4115 Núm. 1697.—539,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 225 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Distribuidora de la Construcción, Sociedad Limitada, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bermuy, contra D. Alfredo Galindo Rodrigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 48.333 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alfredo Galindo Rodrigo y con su producto pago total al

ejecutante Distribuidora de la Construcción, S. L., de las 48.333 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4111 Núm. 1701.—605,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de este número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 8 de 1975 seguidos a instancia de don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, titular de Establecimiento de Recambio y Talleres EKIS, y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra don Luis Álvarez Parra, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un televisor marca Iberia de 19 pulgadas, con su estabilizador. Tasado pericialmente en doce mil pesetas.

2.—Un frigorífico marca Westinghouse, de unos 250 litros. Tasado pericialmente en seis mil pesetas.

3.—Tres armarios roperos uno de tres puertas y dos de un solo cuerpo. Tasados en ocho mil pesetas.

4.—Una lavadora automática marca "Croll". Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

5.—Un comedor compuesto de una mesa extensible y seis sillas tapizadas en color beige. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

6.—Un tresillo compuesto de sofá, tres butacas y mesa centro extensible de poliéster. Tasado todo ello en doce mil pesetas.

7.—Un armario biblioteca de madera de castaño o similar, con varias

puertas y cajones y huecos para la colocación de libros. Tasado pericialmente en quince mil pesetas.

8.—Diccionario Spasa Calpe, S. A., reducido, de siete tomos, encuadernado en tela. Tasado pericialmente en seis mil pesetas.

9.—Un vehículo furgoneta marca Avia, modelo 2.500, matrícula LE-2837-B, de color rojo y verde. Tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

10.—Un coche marca Seat 124-D, matrícula LE-8723-A, de color blanco, en buen estado. Tasado pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/. Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día dieciocho de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible).

4085. Núm. 1689.—979,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 433-75, seguidos en este Juzgado recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 433-75, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por María del Carmen Josefa del Amo Duránz contra Pedro Nalda Caro, sobre lesiones en agresión; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Nalda Caro, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las cos-

tas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y notificar en forma al denunciado Pedro Nalda Caro, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Carrera Cacho. 4101

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 117 de 1975, a instancia de doña Julita López Franco, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Magaz de Arriba, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra los esposos don José Luis Fernández Fernández y doña Angustias Mauriz Yebra, mayores de edad, propietarios y vecinos de Carracedo del Monasterio, actualmente en ignorado paradero, ejercitando acción declarativa, cuantía 470.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados, don José Luis Fernández Fernández y doña Angustias Mauriz Yebra para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4091 Núm. 1696.—330,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

En autos 358/75 — Ejec. 74/75 seguidos por Salvador Díaz Díaz, contra Promociones Recreativas Asturianas, S. L., por despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En la ciudad de León, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Resultando: Que con fecha nueve de julio del corriente año el actor Salvador Díaz Díaz interesó de esta Magistratura la ejecución por la vía de apremio de la sentencia dictada por este Tribunal en los autos 358/75 contra la empresa Promociones Recreativas Asturianas, S. L. por la cantidad de veinte mil quinientas pesetas de principal, estando domiciliada últimamente dicha empresa en Villadangos del Páramo.

Resultando: Que decretado el trámite de apremio y embargo de bienes propiedad de la apremiada, suficientes a cubrir el crédito principal y la canti-

dad presupuestada para costas, resultaron negativas las gestiones realizadas, por lo que se libraron los correspondientes oficios al Sr. Registrador de la Propiedad de León y Ayuntamiento de Villadangos, que asimismo resultaron negativos, por lo que se requirió el testimonio de tres testigos mayores de edad, quienes manifestaron no conocer bienes de la empresa Promociones Recreativas Asturianas, Sociedad Anónima.

Considerando: Que, es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Promociones Recreativas Asturianas, S. L. por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.^a Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Promociones Recreativas Asturianas, S. L. en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna.

Lo acordó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Juan F. García Sánchez. Luis Pérez Corral.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Promociones Recreativas Asturianas, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Luis Pérez Corral. 4078

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Chana de Somoza (León)

Para su examen y reclamaciones que se estimen oportunas, se hallan expuestos al público en cada una de las casas de los componentes de la Comisión Redactora, D. Agustín Franganillo, D. Jesús Arce y D. Marcos Martínez Franganillo, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Chana de Somoza, durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo presentar por escrito, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Presidencia de dicha Comisión Redactora.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos interesados en ello.

Chana de Somoza, a 21 de julio de 1975.—El Presidente de la Comisión, Agustín Franganillo.

4149 Núm. 1713.—264,00 ptas.